



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N°116-2015-MPA-A

Abancay, 09 de Marzo del 2015

VISTO:

El Oficio N° 002-DEL-FDIVILLA AMPAY-2015, de fecha 19 de Enero del 2015, la misma que solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de representantes del Centro Poblado de Villa Ampay, en las sesiones de Concejo de la Municipalidad Provincial de Abancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú (1993), sobre Participación Ciudadana en asuntos Públicos dispone: "Los ciudadanos tiene derecho a participar en los asuntos Públicos mediante referéndum, iniciativa legislativa, remoción o revocación de autoridades y demanda de rendición de cuentas, Tiene también el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes, de acuerdo con las condiciones y procedimientos determinados por la Ley orgánica. Es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación...".

Que, los artículo 112° al 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, regula sobre la Participación de los vecinos en el Gobierno Local (...) El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante su participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal y Comités de Gestión.

Que, mediante Oficio del visto, el Presidente y Secretario del Frente de Defensa de Intereses de Villa Ampay, solicitan el reconocimiento resolutorio de los representantes elegidos en asamblea de los 23 barrios del 17 de enero del 2015, siendo los señores Rene Ancco Puma, con DNI N° 31010392, Rusbelinda Páucar Pérez, con DNI N° 31042250 y el Sr. José Buitrón Baca con DNI N° 31353101, quienes tendrán voz en las sesiones de Concejo de la Municipalidad Provincial de Abancay en representación de los vecinos del Centro Poblado de Villa Ampay.

Estando, a lo expuesto de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a los Representantes de los vecinos del Centro Poblado de Villa Ampay, para participar en las sesiones de Concejo de la Municipalidad Provincial de Abancay, siendo los siguientes vecinos:

Rene Ancco Puma, con DNI N° 31010392.

Rusbelinda Páucar Pérez, con DNI N° 31042250

José Buitrón Baca con DNI N° 31353101.

ARTICULO SEGUNDO.- PODRAN participar en Sesión de Concejo Municipal, previa autorización del Concejo Municipal, para lo cual solicitaran previamente su intervención en Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Abancay, presentando el tema a tratar por escrito con anterioridad a las sesiones de concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE